



VISTO:

Los actuados en el Expediente D.E. Letra "O" - N° 98764 - Fichero / N° 41; y

CONSIDERANDO:

Que los plazos otorgados por este Concejo Municipal para la vigencia de la Ordenanza N° 2009 sancionada el 28 de junio de 1984, ya han sido agotados, como así las prórrogas otorgadas por sucesivos decretos.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Derógase la Ordenanza N° 2009 sancionada el 28 de junio de 1984.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.-----

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
AGUSTIN M.S. GIULIANI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela